

RIO GALLEGOS, 10 Abril 2008

VISTO:

El Expediente N° 61.295/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 494/08 el Sr. Secretario de Administración solicita la renovación de la contratación a plazo fijo del Sr. Felipe Oscar VERGARA para efectuar tareas de mantenimiento de espacios verdes y reparaciones generales en la Chacra de la U.N.P.A. y en el Campus Universitario, a partir del día 1° de Abril de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008;

QUE el Sr. VERGARA percibirá una remuneración equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Carrera de Administración y Apoyo, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales;

QUE por Nota N° 185/08 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. informa que la Unidad Académica Río Gallegos cuenta con crédito presupuestario para la contratación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS AD-REFERENDUM
DEL CONSEJO DE LA UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Felipe Oscar VERGARA (C.U.I.L. N° 20-17734008-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 - para efectuar tareas de mantenimiento de espacios verdes y reparaciones generales en la Chacra de la U.N.P.A. y en el Campus Universitario, en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Cuerpo de la carrera de Administración y Apoyo, con una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato que se propicia.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la contratación del Sr. Felipe Oscar VERGARA se debe afectar con cargo al Contrato Programa suscripto con la Secretaría de Políticas Universitarias – PE 1548.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

152

ES FOLIO



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA UARG